



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0032-2018-MDM.

Marcavelica, 25 de Enero de 2018

VISTO:

El Proveído N° 0139-2018-MDM/ADM, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 018-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 028 de Asesoría Contable Externa, otorga cobertura presupuestal, Memorándum N° 015-2018-MDM/ADM-SIAF de fecha 19-01-2018 emitido por la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 015-2018-MDM/ADM-SIAF se solicita cobertura presupuestal para que se le contrate al Ing. Carlos Rodrigo Panta Palacios, como encargado del Departamento de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, por el monto de S/. 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos y 00/100 Soles) por el periodo de dos (02) meses, del 02 de enero al 28 de febrero de 2018 y honorarios mensuales de S/. 2,700.00 (Dos mil setecientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 018-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 028 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad de la entidad, otorga cobertura presupuestal de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Proveído N° 0139-2018-MDM/ADM el Jefe de la Oficina de Administración, solicita autorizar mediante acto resolutivo la contratación de personal profesional especializado Ing. Carlos Rodrigo Panta Palacios;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en su artículo, en la parte final del artículo 3°, que, la norma aludida no es aplicable para los contratos de prestación de servicios de consultoría o asesoría, por lo que en contrario sensu, debe de contratar bajo el sistema de Locación de servicios;

Que, estando a lo preceptuado por la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo así, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, donde el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, quien puede celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar, la Contratación por Locación de Servicios, en vía de regularización al siguiente personal según detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | MES | HONORARIO MENSUAL |
|----|------------------------------------|--|--------------------|-------------------|
| 01 | ING. CARLOS RODRIGO PANTA PALACIOS | ENCARGADO DEL DPTO SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL Y TRANSPORTES. | ENERO-FEBRERO-2018 | 2,700.00 |

Artículo 2°.- Autorizar, a la Unidad de Asesoría Legal, Administración, Personal, Contabilidad, Presupuesto y Planeamiento, Abastecimientos y Tesorería, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (8)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Agurto
ALCALDE